

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA,
PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CONSIDERANDO

Que, es necesario regular la entrega y uso de uniformes para las servidoras y servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, con el objeto de que el personal haga uso de las prendas de trabajo diariamente en el cumplimiento de sus funciones y mejorar la imagen institucional, en razón de la naturaleza que cumple esta Institución;

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determinan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador; faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la actividad legislativa enmarcada en sus competencias y jurisdicción territorial, en plena concordancia con el Art. 7 y artículo 57 literales “a” y “d” del COOTAD.

En uso de las facultades que le confiere la Ley.

Expide:

**LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE UNIFORMES DE LAS
SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA
DE EL ORO**

Art. 1.- Objeto.- El objetivo de la presente Ordenanza, es fortalecer la identidad y uniformidad en la presentación de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Esta Ordenanza será de aplicación obligatoria **para el personal que labora** en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, con nombramiento y para el personal que preste sus servicios mediante contrato de servicios ocasionales contratados mínimo seis meses.

Art. 3.- Derecho a percibir uniformes.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, suministrará cada dos años a las servidoras y servidores públicos municipales las prendas de trabajo, será considerado como parte del uniforme el carnet de identificación personal de las servidoras y servidores públicos, que deberá estar expuesto en la parte frontal del uniforme. La entrega de dicha identificación estará a cargo de la Unidad de Talento Humano del GAD Municipal.

El monto asignado para los uniformes estará de acuerdo a lo establecido por la ley, mismo que será incluido en el Presupuesto Municipal.

Art. 4.- Adquisición.- Se la realizará de acuerdo a las normas establecidas con la Ley de Contratación Pública

Art. 5.- Utilización.- Todo el personal femenino y masculino deberá asistir obligatoriamente uniformado a su trabajo de lunes a viernes, o cuando se requiera, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Unidad de Administración del Talento Humano.

Los Uniformes dotados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, deberán utilizarse exclusivamente en horarios de trabajo.

Art. 6.- Control.- En los días laborables a las servidoras y servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se les controlará la estricta observancia en el uso del uniforme que hubiere sido dispuesto para el evento.

Art. 7.- Cuidado y conservación.- El personal usará sus uniformes en forma impecable, debiendo cuidar de su conservación y correcta presentación.

Art. 8.- Servidoras Públicas en estado de gravidez.- Las servidoras públicas comunicarán a la Unidad de Administración del Talento Humano para utilizar prendas maternas.

Art. 9.- Casos de Duelo.- En caso de duelo la servidora o servidor público, notificará del particular a la Unidad de Administración del Talento Humano para utilizar prendas de vestir de color oscuro.

Art. 10.- Pérdida, deterioro y reposición.- En caso de pérdida o deterioro de los uniformes, la servidora y el servidor público, será responsable de su nueva confección o adquisición, quien notificará a la Unidad de Administración del Talento Humano **para su reposición** en un plazo máximo de treinta días.

Si cumplido el plazo para su reposición no se realiza, la Unidad de Administración del Talento Humano, establecerá la sanción disciplinaria correspondiente.

Art. 11.- Esta Ordenanza regirá para todo el personal que ingrese a laborar en forma ocasional o permanente, que tengan contrato por más de seis meses a partir de la fecha de expedición del mismo.

Art. 12.- Uniforme opcional.- En caso de que los empleados públicos fuesen contratados por menos de seis meses, la utilización del uniforme será opcional, la adquisición del mismo será con recursos propios de la servidora o servidor público.

Art. 13.- Inobservancia de la presente Ordenanza.- La Inobservancia de las normas de la presente ordenanza, por parte del personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se procederá a sancionar de la siguiente manera:

- a) Por primera ocasión llamado de atención por escrito;
- b) En caso de reincidencia la sanción será del 5% del Salario Básico Unificado de la servidora o servidor público.

Art. 14.- Recaudación.- Los valores cobrados por concepto de multas a quienes infrinjan la presente Ordenanza, serán depositados en la cuenta única de la institución, fondos que serán destinados a la capacitación de las servidoras y los servidores públicos de la Institución.

Art 15.- Sanciones.- El Control del cumplimiento de las disposiciones sobre el uso adecuado y obligatorio de los uniformes, será competencia de la Unidad de Administración del Talento Humano.

Art. 16.- Presupuesto.- La Dirección Financiera, cada dos años fijará una partida presupuestaria para la dotación de uniformes a las servidoras y servidores públicos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- La alternabilidad del uso de las prendas de vestir del uniforme se lo hará de acuerdo al consenso establecido entre las servidoras y servidores públicos municipales, a través de la Unidad de Talento Humano.

SEGUNDA.- Por motivos de enfermedad debidamente comprobada o por tener que realizar labores fuera de la oficina las servidoras y servidores públicos municipales podrán utilizar en este día otra prenda de vestir del mismo uniforme previo conocimiento del Jefe (a) inmediato superior.

TERCERA.- De la ejecución de la presenta Ordenanza, encárguese a la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación de parte del Concejo Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones de Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince.

Ab. Clemente E. Bravo Riofrío
ALCALDE DE SANTA ROSA

Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO DEL GAD- M

Ab. Jorge Arcángel Mendoza González, **SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA.**

CERTIFICO:

Que el Concejo Municipal del cantón Santa Rosa conoció y aprobó la ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE UNIFORMES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, en las sesiones ordinarias del dieciséis (16) y veintidós (22) de julio de dos mil quince, en primera y segunda instancia respectivamente.

Santa Rosa, 23 de Julio de 2015

Ab. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M

SECRETARIA: Al tenor de lo dispuesto en los Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite a conocimiento del Sr. Alcalde para su sanción, la presente ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE UNIFORMES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.

Santa Rosa, 23 de Julio de 2015

Ab. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE UNIFORMES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial, y en el dominio web del GAD- Municipal.

Santa Rosa, 23 de Julio de 2015

Ab. Clemente E. Bravo Riofrío
ALCALDE DE SANTA ROSA

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, y en el dominio web del GAD- Municipal, de la presente ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE UNIFORMES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince. LO CERTIFICO.-

Santa Rosa, 23 de Julio de 2015

Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M

Ab. Jorge Mendoza González, SECRETARIO GENERAL DEL GAD- MUNICIPAL DE SANTA ROSA.- Siento razón que la ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE UNIFORMES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, fue publicada durante los días 24, 27 y 28 de julio de 2015, en las estafetas municipales ubicadas en el hall del Palacio Municipal.- LO CERTIFICO.

Santa Rosa, 28 de Julio de 2015

Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M